

Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-09006-19-0705-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 705

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	101,469.1
Muestra Auditada	101,469.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 101,469.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

La alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 31,411.1 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 4,339.6 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 65,718.4 miles de pesos, para un importe total de 101,469.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fuente de Financiamiento	Número de Contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	AIZT-DGODU-LP-L-O-19-2024	Rehabilitación de zona de rodamiento en la Alcaldía Iztacalco (FAIS).	31,411.1
			Total FAISMUN	31,411.1
2	FORTAMUN	AIRB/AI/096/24	Adquisición de autobús.	2,764.3
3A	FORTAMUN	AIZT-DGODU-AD-L-O-33-2024	Rehabilitación de inmuebles educativos de educación básica y espacios públicos en la Alcaldía Iztacalco (FAFIA).	1,575.3
			Total FORTAMUN	4,339.6
3B	PFM	AIZT-DGODU-AD-L-O-33-2024	Rehabilitación de inmuebles educativos de educación básica y espacios públicos en la Alcaldía Iztacalco (FAFIA).	7,711.0
4	PFM	AIZT/ADB/050/04/2024	Luminarias.	7,279.0
5	PFM	AIZT/ADS/030/03/2024	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular destinados a servidores públicos y servicios administrativos.	3,500.0
6	PFM	AIZT-DGODU-LP-L-O-02-2024	Mantenimiento; conservación y rehabilitación en vialidades secundarias de la Alcaldía Iztacalco (Recursos de autorización previa 2024).	37,977.5
7	PFM	AIZT-DGODU-LP-L-O-06-2024	Trabajos de bacheo, aplanado y nivelación de la carpeta asfáltica en la Alcaldía Iztacalco (Recursos de autorización previa 2024).	9,250.9
			Total PFM	65,718.4
			Total del universo seleccionado	101,469.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024 proporcionadas por la alcaldía.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por un monto de 2,764.3 miles de pesos y 2 pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por un monto de 10,779.0 miles de pesos, sumando un total de 13,543.3 miles de pesos, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, asimismo, del expediente del contrato número AIRB/AI/096/24 se presentó debidamente integrada la información del proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, en los expedientes de los contratos números AIZT/ADB/050/04/2024 y AIZT/ADS/030/03/2024, se constató que se carece de las cotizaciones mencionadas en las investigaciones de mercado.

La alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato número AIZT/ADB/050/04/2024, las cotizaciones y las solicitudes de cotización respecto a la investigación de mercado; y del contrato número AIZT/ADS/030/04/2024, se presentaron las cotizaciones de tres prestadores de servicios y las solicitudes de cotización, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 3 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios, seleccionados para su fiscalización, se observó que para el contrato número AIRB/AI/096/24, pagado con recursos del FORTAMUN 2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí.

La alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la aclaración en relación con el socio que se encontraba vinculado en las empresas participantes del contrato, así mismo se anexa instrumento notarial número 26,667 de fecha 2 de abril de 2020, en la cual se revoca el poder a la persona vinculada, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 13,543.3 miles de pesos, se observó que los expedientes de los

contratos número AIZT/ADB/050/04/2024 por un monto de 7,279.0 miles de pesos y AIZT/ADS/030/03/2024 por un monto de 3,500.0 miles de pesos, ambos financiados con recursos de las PFM 2024 y el expediente del contrato número AIRB/AI/096/24 por un monto de 2,764.3 miles de pesos pagado con recursos del FORTAMUN 2024, no presentaron la totalidad de la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos contratados, tales como el reporte fotográfico de los bienes y del servicio contratados, asimismo, de los contratos número AIZT/ADB/050/04/2024 y AIZT/ADS/030/03/2024 no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora y los estados de cuenta bancarios; además, del contrato número AIZT/ADS/030/03/2024, no se presentó la evidencia documental del servicio contratado y la factura número 189 completa, asimismo de acuerdo al contrato, en las facturas no se indica a que vehículo se le realizó el mantenimiento; y del contrato número AIRB/AI/096/24 no se proporcionó el inventario y el resguardo del bien adquirido; por un monto total observado de 13,543.3 miles de pesos, de los cuales 2,764.3 miles de pesos se pagaron con recursos del FORTAMUN 2024, y 10,779.0 miles de pesos se pagaron con recursos de las PFM 2024.

La alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato número AIRB/AI/096/24 el reporte fotográfico, el inventario y el resguardo del bien contratado, por un importe de 2,764,280.00 pesos pagado con recursos del FORTAMUN 2024; sin embargo, del contrato número AIZT/ADS/030/03/2024, no se presentaron la factura 189 completa, la evidencia documental del servicio contratado, el reporte fotográfico, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y los estados de cuenta bancarios; además, en las facturas no se indica a qué vehículos se les realizó mantenimiento, por un monto observado de 3,499,957.52 pesos; asimismo, del contrato número AIZT/ADB/050/04/2024 no se presentaron los estados de cuenta bancarios, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, por un monto observado de 7,279,000.00 pesos, con lo que se tiene un monto total observado de 10,778,957.52 pesos, pagados con las PFM 2024, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-09006-19-0705-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 10,778,957.52 pesos (diez millones setecientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos 52/100 M.N.), por concepto de carecer de la factura 189 completa, la evidencia documental del servicio contratado, el reporte fotográfico, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y los estados de cuenta bancarios; además, en las facturas no se indica a qué vehículos se les realizó mantenimiento del contrato número AIZT/ADS/030/03/2024, por lo que se tiene un monto observado de 3,499,957.52 pesos (tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 52/100 M.N.), y por carecer de los estados de cuenta bancarios, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, del contrato número AIZT/ADB/050/04/2024, por un monto observado de 7,279,000.00 pesos (siete millones

doscientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), pagados con el fondo de las Participaciones Federales a Municipios 2024.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 4 expedientes técnico-unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos del FAISMUN 2024 por un monto de 31,411.1 miles de pesos, 2 pagados con los recursos de las PFM 2024 por un monto de 47,228.4 miles de pesos, y 1 pagado con los recursos provenientes de las PFM 2024 por un monto de 7,711.0 miles de pesos, y del FORTAMUN 2024 por un monto de 1,575.3 miles de pesos, sumando un total de 87,925.8 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP); sin embargo, respecto del expediente del contrato número AIZT-DGODU-AD-L-O-33-2024 no se presentó la convocatoria, la invitación, ni el dictamen de excepción a la licitación pública.

La alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato número AIZT-DGODU-AD-L-O-33-2024, el acta de la séptima sesión ordinaria donde se sometió el caso de la Rehabilitación de Inmuebles Educativos de Educación Básica y Espacios Públicos en la Alcaldía Iztacalco (FAFIA), para su aprobación, el acuse de aviso al Director General de la Contraloría Ciudadana para que asistiera a la séptima sesión ordinaria del Subcomité de Obras y el acuse de invitación al Órgano Interno Control Interno de la alcaldía, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública con contrato número AIZT-DGODU-LP-L-O-19-2024, financiado con recursos del FAISMUN 2024 por un monto de 31,411.1 miles de pesos, se determinó que no se proporcionó información referente a las MIDS del proyecto, por lo cual no es posible verificar si el expediente fue financiado con recursos del fondo que fue seleccionado para su revisión y que se encontró comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo, no se pudo verificar si correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

La alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato número AIZT-DGODU-LP-L-O-19-2024, el número de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y mediante el análisis se acreditó que la obra se ejecutó en una Zona de Atención Prioritaria Urbana (ZAPURBANA), con ello, se verificó el cumplimiento de los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos del FAIS,

garantizando el beneficio directo a la población objetivo del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 4 expedientes técnico-unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 87,925.8 miles de pesos, se verificó que del contrato número AIZT-DGODU-LP-L-O-19-2024, no se proporcionó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; del contrato número AIZT-DGODU-LP-L-O-02-2024, no se presentaron las pruebas de laboratorio, los estados de cuenta bancarios y cuentas por liquidar certificadas de las retenciones; del contrato número AIZT-DGODU-LP-L-O-06-2024, no se presentaron los números generadores de las estimaciones, las pruebas de laboratorio, los estados de cuenta bancarios, el contrato de la cuenta bancaria y la bitácora; del contrato número AIZT-DGODU-AD-L-O-33-2024, no se presentaron las pruebas de laboratorio, los estados de cuenta bancarios, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y las cuentas por liquidar certificadas de las retenciones, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, por un total de 87,925.8 miles de pesos, de los cuales 31,411.1 miles de pesos se pagaron con recursos del FAISMUN 2024, 1,575.3 miles de pesos se pagaron con recursos del FORTAMUN 2024 y 54,939.4 miles de pesos se pagaron con recursos de las PFM 2024.

La alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información que acredita del contrato número AIZT-DGODU-LP-L-O-02-2024, las cuentas por liquidar certificadas de las estimaciones y de las retenciones, y las pruebas de laboratorio; sin embargo, no se presentaron las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios correspondientes a los pagos de las estimaciones y de las retenciones, y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por un monto observado de 37,977,538.41 pesos pagados con recursos de las PFM 2024; del contrato número AIZT-DGODU-LP-L-O-06-2024, se proporcionaron las cuentas por liquidar certificadas de las estimaciones y de las retenciones, y las pruebas de laboratorio; sin embargo, los números generadores presentados corresponden a otro contrato, además, no se presentaron las transferencias bancarias, los estados de cuenta correspondientes a los pagos de las estimaciones y de las retenciones, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la bitácora y el acta de extinción de derechos y obligaciones, por un monto observado de 9,250,947.38 pesos con recursos de las PFM 2024; del contrato número AIZT-DGODU-AD-L-O-33-2024, se presentaron las cuentas por liquidar certificadas de las estimaciones, sin embargo, no se presentó el acta de entrega-recepción de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los estados de cuenta bancarios de las estimaciones y de las retenciones, las cuentas por liquidar certificadas de las retenciones y las transferencias bancarias, además, se tiene una diferencia de 150,873.57 pesos entre lo facturado y lo registrado en CLC de estimaciones, por un monto observado de 7,710,973.84 pesos pagados con recursos de las PFM 2024 y 1,575,323.88 pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2024; y del contrato número AIZT-DGODU-LP-L-O-19-2024, se presentaron las cuentas por liquidar certificadas de las estimaciones y de las retenciones, y las pruebas de laboratorio; sin embargo, no se presentaron los estados de cuenta bancarios de las

estimaciones y de las retenciones, las transferencias bancarias y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por un monto observado de 31,411,100.99 pesos pagados con recursos del FAISMUN 2024, teniendo un monto total observado de 87,925,884.50 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-09006-19-0705-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 54,939,459.63 pesos (cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.), por concepto de carecer, en el contrato número AIZT-DGODU-LP-L-O-02-2024, de las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios correspondientes a los pagos de las estimaciones y de las retenciones, y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por un monto de 37,977,538.41 pesos (treinta y siete millones novecientos setenta y siete mil quinientos treinta y ocho pesos 41/100 M.N.); por carecer, en el contrato número AIZT-DGODU-LP-L-O-06-2024, de las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios correspondientes a los pagos de las estimaciones y de las retenciones, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la bitácora, los números generados de las estimaciones, y el acta de extinción de derechos y obligaciones, por un monto de 9,250,947.38 pesos (nueve millones doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y siete pesos 38/100 M.N.); por carecer, en el contrato número AIZT-DGODU-AD-L-O-33-2024, del acta de entrega-recepción de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los estados de cuenta bancarios de las estimaciones y de las retenciones, las cuentas por liquidar certificadas de las retenciones y las transferencias bancarias, la documentación que acredite la diferencia de 150,873.57 pesos (ciento cincuenta mil ochocientos setenta y tres pesos 57/100 M.N.) entre lo facturado y lo registrado en las cuentas por liquidar certificadas las de estimaciones, todo lo anterior, por un monto de 7,710,973.84 de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024.

2024-D-09006-19-0705-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 32,986,424.87 pesos (treinta y dos millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 87/100 M.N.), por concepto de carecer, en el contrato número AIZT-DGODU-AD-L-O-33-2024, del acta de entrega-recepción de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los estados de cuenta bancarios de las estimaciones y de las retenciones, las cuentas por liquidar certificadas de las retenciones y las transferencias bancarias, por un monto de 1,575,323.88 pesos (un millón quinientos setenta y cinco mil trescientos veintitrés pesos 88/100 M.N.) pagado con recursos del Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024; y por carecer del contrato número AIZT-DGODU-LP-L-O-19-2024, de los estados de cuenta bancarios de las estimaciones y de las retenciones, las transferencias bancarias correspondientes al pago de las estimaciones y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por un monto observado de 31,411,100.99 pesos pagado con recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024.

Montos por Aclarar

Se determinaron 98,704,842.02 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Solicitudes de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 101,469.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley de Obras Publicas de la Ciudad de México, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 98,704.8 miles de pesos, que representó el

97.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número AIZT/DF/2425/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 4 y 7 se consideran como no atendidos.



Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2025
AIZT/DF/2425/2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E

En atención al oficio **DGAGF "D" /9043/2025**, de fecha 28 de noviembre de 2025, a través del cual se informa las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría número **705**, con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**", que se realiza a la Alcaldía Iztacalco.

En este sentido, envío en anexo al presente las justificaciones y aclaraciones pertinentes con la finalidad de estar en posibilidad de dar cabal cumplimiento a las observaciones preliminares de la auditoría en comento, como se muestra a continuación:

Resultado 2; procedimiento núm. 2.1 Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se envían las Cotizaciones de la Investigación de Mercado con las que se justifica la excepción a la licitación de los contratos **AIZT/ADB/050/04/2024** y **AIZT/ADB/030/03/2024**.

Resultado 3; procedimiento núm. 2.1 Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, para solventar la observación, se envía la información complementaria en relación con el contrato **AIRB/AI/096/24** para dar atención al requerimiento.

Resultado 4; procedimiento 2.2 Cumplimiento de los Contratos de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, para solventar la observación, del contrato **AIZT/ADB/050/04/2024**, se envían elementos requeridos de los bienes recibidos y para el contrato **AIZT/ADS/030/2024**, se envía la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Evidencia del servicio contratado y del contrato **AIR/AI/096/24**, se presenta reporte fotográfico de los bienes adquiridos y su resguardo.

Resultado 5; de procedimiento 3.1 Adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para solventar la observación, se envían la invitación, solicitud de cotizaciones, y cuadro de solicitud de procedimientos, del contrato **AIZT-DGODU-AD-L-O-33-2024**.

Resultado 6; procedimiento 3.1 Adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para solventar la observación, se envía información del proyecto con denominación Rehabilitación de Zona de Rodamiento en la Alcaldía Iztacalco (FAIS).

Resultado 7; procedimiento 3.2 Ejecución de las Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, para solventar la observación, del contrato **AIZT-DGODU-LP-L-O-02-2024**, se anexan las pruebas de laboratorio, los generadores del 1 al 123 y del 126 al 138, estimación 4, así como las CLC de las retenciones, para el contrato **AIZT-DGODU-LP-L-O-06-2024**, se envían bitácora, pruebas de laboratorio, estimaciones con documentación soporte, documentación que acredita el pago, y el acta de extinción de obligaciones, para el contrato **AIZ-DGODU-LP-L-O-02-2024**, se anexa el acta entrega recepción de la obra, y documentación que acredita el pago, y para el contrato **AIZT-DGODU-LP-L-O-19-2024**, se anexan las pruebas de laboratorio, estimaciones con documentación soporte, y documentación que acredita el pago.

Sin mas por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

MARCOS FRANCISCO ÁLVAREZ CHÁVEZ.
DIRECTOR DE FINANZAS.

C.c.p. Rodrigo Aguilar Jiménez - Director General de Administración
Sonia Ivonne Martínez Torres - Subdirectora de Programas y Presupuesto
Ángel Saúl Martínez Roldán - J. U. D. de Información y Análisis



Edificio B, Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 2091



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la alcaldía registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que la alcaldía adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que la alcaldía contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que la alcaldía adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que la alcaldía contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ambas de la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 52.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.